



Documento de Orientación de Comunidades Religiosas 2
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

10 de abril de 2020

Orientación general para reuniones religiosas / observancias / adoración
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
VEST Grupo Comando Unificado de Trabajo de Equidad en Salud

En respuesta a la [Orden Ejecutiva 53](#), del Gobernador Northam, surgió un torrente de preguntas específicamente relacionadas con la prohibición de toda reunión de más de 10 personas con respecto a eventos religiosos y feriados. En cumplimiento con la Orden Ejecutiva 53, el Gobernador anunció la [Orden Ejecutiva 55](#), que ordena a todas las personas en Virginia a quedarse en sus hogares, excepto en circunstancias extremadamente limitadas. EO 55 permanecerá vigente hasta el 10 de junio de 2020.

El propósito de la Orden es establecer un distanciamiento social que resultará en una disminución en la propagación comunitaria de COVID-19. Es sabido y entendido que esta limitación alterará una serie de normas culturales en la forma en que las organizaciones religiosas se reúnen tradicionalmente. Sin embargo, los datos sugieren que la única forma de luchar contra el efecto de este virus es combatir la propagación.

En tiempos como estos, los virginianos deben ser creativos en la forma en que eligen adorar y esforzarse por mantenerse conectados con sus grupos religiosos. Por ejemplo, muchas organizaciones han recurrido a métodos de transmisión en vivo en línea, a oficiar servicios al aire libre donde las personas permanecen en sus automóviles, así como compartir mensajes pregrabados para las congregaciones.

Consulte las siguientes preguntas frecuentes para obtener más respuestas.

Contenidos:

- 1. Preguntas sobre organizaciones religiosas como entidades de servicio**
- 2. Preguntas sobre cómo «funciona la distancia social» en un contexto de culto y orientación sobre la prohibición de reuniones públicas de 10 personas o más**
- 3. Preguntas sobre servicios funerarios**
- 4. Recursos adicionales**



Preguntas sobre organizaciones religiosas como entidades de servicio

1) ¿Se les permite a las despensas de alimentos y comedores locales de base religiosa continuar sirviendo a la comunidad y, de ser así, están exentos del límite de 10 personas para las reuniones públicas?

Sí. Tanto EO 53 como 55 establecen que nada en las Órdenes «limitará el acceso a los servicios esenciales para los residentes de bajos ingresos, como los bancos de alimentos». Las organizaciones que deseen continuar sirviendo a la comunidad durante este tiempo pueden seguir haciéndolo, pero deben cumplir con las recomendaciones de distanciamiento social e implementar un saneamiento mejorado. Encontrará recomendaciones adicionales para ayudar a mantener una instalación segura y limpia [aquí](#).

Consejos a tener en cuenta:

- Las despensas de alimentos y los programas de alimentación deben evitar la distribución de alimentos u otros elementos esenciales del hogar en entornos donde las personas puedan reunirse en grupo o multitud.*
- Considere opciones como bolsas listas para llevar o repartidores a domicilio.*
- Cualquier voluntario adicional que forme parte de programas de alimentación puede proveer alimentos o suministros a domicilio a personas mayores o personas sin hogar, por ejemplo.*

2) ¿Pueden las organizaciones que atienden a personas sin hogar o refugio permanecer abiertas y continuar ayudando a las comunidades vulnerables?

Sí, estas organizaciones pueden continuar funcionando y ayudar a los virginianos en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, en la medida de lo posible, se recomienda encarecidamente el distanciamiento social entre las personas dentro de un refugio. El Departamento de Salud de Virginia y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario desarrollaron una guía destinada a refugios para personas sin hogar, que se puede encontrar [aquí](#). Orientación provisional adicional de los Centros para el Control de Enfermedades sobre cómo proteger a las personas que viven en la calle se puede encontrar [aquí](#). El gobernador Northam describió los pasos que está tomando la administración para proteger a las personas sin hogar y proporcionó [fondos](#) de emergencia para albergar a esta población especialmente en riesgo y vulnerable durante esta crisis de salud.



Documento de Orientación de Comunidades Religiosas 2
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

3) ¿Se les permite a los centros de cuidado infantil de enseñanza religiosa continuar brindando cuidado de niños?

Sí. Cualquier proveedor de cuidado infantil existente, incluidos los centros de cuidado infantil de enseñanza religiosa, puede ofrecer cuidado infantil a las familias, y debe priorizar los servicios para niños de personal esencial. El 18 de marzo, el Comisionado del VDSS (Departamento de Servicios Sociales de Virginia) emitió una [carta](#) con orientación para los proveedores de cuidado infantil que operan en la Mancomunidad. Encontrará un documento adicional de preguntas frecuentes disponible [aquí](#).

*Si usted es proveedor de cuidado infantil y continúa trabajando para atender al personal esencial, es necesario que se registre con **Child Care Aware of Virginia**. Actualice su estado operativo en línea en <https://vachildcare.com/> o póngase en contacto con 866-KIDS-TLC. Notifique también a su inspector de licencias.*

Virginia se centra actualmente en asistir a niños y a familias que forman parte nuestro programa de subsidio de cuidado infantil. Aumentamos los días de ausencia, eliminamos las reuniones presenciales iniciales y brindamos flexibilidad adicional. Se alienta a los programas basados en la fe a participar. Virginia también se encuentra analizando recursos federales nuevos y determinando cómo se pueden aplicar para asistir a quienes prestan servicios al personal esencial.



Documento de Orientación de Comunidades Religiosas 2
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

Preguntas sobre cómo «funciona la distancia social» en un contexto de culto y orientación sobre la prohibición de reuniones públicas de 10 personas o más

- 1) ¿Son aceptables los servicios religiosos realizados al aire libre si cumplimos con las recomendaciones de distanciamiento social? ¿Los servicios en el automóvil son conformes a la ordenanza y preferibles?**

Sí, bajo ciertas condiciones de distanciamiento social. Oficiar servicios al aire libre donde las personas permanecen en sus vehículos estacionados con un distanciamiento social adecuado está permitido, siempre y cuando todos permanezcan en su vehículo. Cualquier reunión de oficio religioso en el o sin bajar del automóvil, donde los líderes religiosos se reúnen en un escenario o en la parte delantera de los vehículos estacionados debe limitarse a no más de 10 personas. Sin embargo, como resultado del riesgo que implica a la salud pública, se alienta a las comunidades religiosas a realizar todos los servicios mediante comunicación electrónica o virtual, lo que incluye incorporar donaciones en línea o por correo, transmisión de videos de líderes religiosos y congregantes desde su hogar, reuniones semanales celebradas mediante videoconferencia o conferencias telefónicas, y estricto cumplimiento del distanciamiento social apropiado para aquellas comunidades religiosas que sirven como sitios para el cuidado del público durante la pandemia.

Puede hacer clic [aquí](#) para recibir alternativas específicas del Departamento de Salud de Virginia para opciones de celebración virtual o en el hogar para la Pascua Judía, Pascua, Yumu'ah y Ramadán.

- 2) ¿Cómo afectan estas órdenes ejecutivas a las oficinas de la comunidad religiosa durante los días de semana? ¿Pueden los líderes religiosos y los equipos de culto reunirse para transmitir en vivo siempre que cumplan con las recomendaciones de distanciamiento social?**

Sí. Todas las oficinas pueden permanecer abiertas cualquier día de la semana. El personal puede continuar con las operaciones de su organización siempre y cuando no haya más de 10 personas presentes y practiquen distanciamiento seguro, pautas de tos y estornudos para evitar la propagación comunitaria de COVID19.

- 3) En el contexto de un servicio religioso, ¿el máximo de 10 personas incluye feligreses, clérigos, coros y otro personal?**

Sí. Las Órdenes Ejecutivas 53 y 55 «prohíben todas las reuniones de más de 10 personas», esto incluye a todo el personal.



Documento de Orientación de Comunidades Religiosas 2
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

4) ¿Pueden los programas como Alcohólicos Anónimos (AA) continuar reuniéndose en nuestro edificio si el grupo es más pequeño que 10?

Sí. Siempre y cuando la organización cumpla con la prohibición dictada por las Órdenes Ejecutivas de reuniones de no más de 10 personas. Estos grupos deben adherirse a las recomendaciones de distanciamiento social y utilizar prácticas mejoradas de desinfección.

5) ¿Cuándo finalizará el pedido de Quedarse en el Hogar?

La Orden Ejecutiva 55 entró en vigencia el 30 de marzo de 2020 y permanecerá vigente hasta el 10 de junio de 2020, a menos que se modifique o rescinda por otra orden ejecutiva.

6) Si personas o grupos pequeños desean acudir a rezar, ¿los lugares de culto pueden permanecer abiertos para ellos?

Sí. Tanto la Orden Ejecutiva 53 como la 55 permiten reuniones de no más de 10; y EO 55, Sección 1-f permite «viajar a un lugar de culto». Sin embargo, es importante mantener un distanciamiento social seguro entre las personas y garantizar una desinfección adecuada de las superficies y áreas de uso común, en caso de que esto sea una consideración. Encontrará recomendaciones adicionales para ayudar a mantener una instalación segura y limpia [aquí](#).



Preguntas sobre servicios funerarios

- 1) ¿Existe una excepción a la prohibición de no más de 10 personas en caso de funerales? ¿Cómo afecta esto a los servicios en el cementerio?**

No. No existe una excepción para la prohibición de no más de 10 personas para funerales. Independientemente de la ubicación, ya sea en el interior de una sala o junto a la tumba, las reuniones deben limitarse a 10 personas, incluidos la familia, el clero, el personal funerario, etc.

Reconocemos que la presente crisis de salud pública crea grandes desafíos para las familias que lloran la pérdida de un ser querido y para aquellos que brindan su apoyo a esas familias, como líderes religiosos y funerarias. Dada la gran variedad de rituales funerarios en todas las creencias religiosas, debemos subrayar la necesidad de proteger la salud pública. Por lo tanto, considere alternativas para la preparación del entierro que podrían incluir rituales ceremoniales de baño sustitutos, servicios funerarios y fúnebres que cumplan con el mandato de no más de 10 personas pero que incluyan formas alternativas de participación, como transmisión de video en línea o participación donde solo 10 personas a la vez presenten sus respetos de forma rotativa.

- 2) ¿Existen actualmente directivas para la preparación y entierro de víctimas de la pandemia u orientación general para el personal de la funeraria?**

Sí. El Estado de Virginia proporcionó directivas para la preparación y el entierro de víctimas de la pandemia en el sitio web del Departamento de Profesiones de la Salud (Department of Health Professions). Encontrará orientación sobre el manejo de fallecidos que pueden haber estado expuestos al virus COVID-19 [aquí](#). Encontrará orientación adicional de CDC [aquí](#).

- 3) ¿Existen pautas específicas para funerales y entierros militares?**

No. Ni los CDC ni el Estado de Virginia emitieron una guía específica para funerales y entierros militares. Siga las pautas para funerales civiles.



Documento de Orientación de Comunidades Religiosas 2
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

Preguntas sobre recursos financieros

1) Mi lugar de culto emplea a varias personas que se quedaron sin trabajo debido al cierre obligatorio de nuestras puertas. ¿Nuestro personal es elegible para beneficios de desempleo?

Sí. Debido a la crisis de COVID-19, muchas personas sufrieron una pérdida de trabajo inesperada. A partir del lunes 6 de abril de 2020, aquellos que han sufrido la pérdida del empleo en un lugar de culto son oficialmente elegibles para obtener beneficios de desempleo. El gobernador Northam pidió que todos quienes hayan quedado sin empleo debido a esta crisis soliciten beneficios de desempleo. Encontrará formularios en inglés y español [aquí](#).

2) Mi lugar de culto no sobrevivirá a la crisis económica creada por el COVID-19. ¿Hay ayuda financiera disponible para líderes religiosos?

Sí. El 20 de marzo de 2020, la Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos (SBA) aprobó una Declaración de Desastre de la SBA para la Mancomunidad de Virginia. La declaración permite que la SBA brinde asistencia a empresas y organizaciones sin fines de lucro de Virginia afectadas negativamente por COVID-19. Para obtener más información sobre asistencia en situaciones de desastre, visite el sitio web de la SBA [aquí](#). Para solicitar préstamos bajo el programa Paycheck Protection Program, haga clic [aquí](#).



Documento de Orientación de Comunidades Religiosas 2
Departamento de Diversidad, Equidad e Inclusión
Despacho del Gobernador
VEST Grupo de Trabajo de Equidad en Salud

Recursos adicionales

- 1) Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) publicaron una guía relacionada con COVID-19 y Funerales en su sitio web, que se puede encontrar [aquí](#).
- 2) Puede encontrar más información de la Asociación Nacional de Directores Funerarios (National Funeral Directors Association) [aquí](#).
- 3) El Departamento de Profesiones de la Salud de Virginia publicó «Preguntas frecuentes relacionadas con COVID-19 de la Junta de Directores Funerarios y Embalsamadores» La encontrará [aquí](#). Cualquier pregunta adicional puede enviarse por correo electrónico a fanbd@dhp.virginia.gov.
- 4) La Oficina de Medicina Forense del Departamento de Salud de Virginia publicó «Información para directores de funerarias» que se puede encontrar [aquí](#).
- 5) Si tiene más preguntas sobre recursos financieros disponibles para organizaciones religiosas, comuníquese con el Departamento de Diversidad de Pequeños Negocios y Proveedores de Virginia [aquí](#).
- 6) Ante cualquier pregunta o inquietud adicional, no dude en comunicarse con una de las cuatro oficinas de Medicina Forense de Virginia. La información de contacto de las oficinas locales se puede encontrar [aquí](#).